

CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Convenio Colectivo de Trabajo nº 1318

Revision salarial

VISTO el texto de la Revisión Salarial, del año 2009, para la Empresa MONBEL, S. L. de Castellón (Código Convenio 1201612), prevista en el art. 7.º del convenio publicado en el B.O.P. n.º 65 de 24 de mayo de 2007, que fue suscrita con fecha 5 de mayo de 2009 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art.1 del Real Decreto Ley 5/79 de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.

TERCERO.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 15 de mayo de 2009.–El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

En Castellón, a 05 de Mayo de 2009, y en los locales de la mercantil MONBEL, S.L., se reúnen previamente convocados, de una parte el representante legal de los trabajadores de la empresa MONBEL, S.L. D. MIGUEL TUBILLA MONFERRER y la dirección de la misma D. LEOPOLDO MONFORT REVERTER, al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7º del vigente Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "MONBEL, S.L." (Código Convenio 1201612), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de fecha 24 de Mayo de 2007 y tras el examen de las tablas salariales y demás conceptos que dan lugar a la revisión del presente convenio

ACUERDAN:

Primero.- El artículo 7 del vigente convenio colectivo de trabajo de la empresa "MONBEL, S.L." fija que para el año 2009 se tomará como incremento salarial el I.P.C. del año 2008 que publique el Instituto Nacional de Estadística, para el conjunto nacional.

Segundo.- Que el resultado del I.P.C. para el año 2008 publicado por el Instituto Nacional de Estadística, para el conjunto nacional es del 1,40%.

Por todo ello y en aplicación de dicha normativa, en su día pactada por las partes firmantes del Convenio, se establecen las tablas salariales y demás conceptos retributivos para el año 2009, es decir para el periodo comprendido entre 01-01-2009 y el 31-12-2009, todo según el anexo que se adjunta a esta acta del acuerdo de fijación de los conceptos retributivos.

Finalmente se acuerda remitir la presente acta y el anexo conteniendo las citadas tablas a la Autoridad Laboral para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicado, firmando la presente acta como prueba de conformidad de su contenido.

MONBEL, S.L.–PP

Fdo.: Leopoldo Monfort Reverter Fdo.: Miguel Tubilla Monferrer
D.N.I.: 18.941.807-L D.N.I.: 18.872.610-Y

TABLAS SALARIALES DE MONBEL, S.L. PARA EL AÑO 2.009

	SALARIOS 2009	CUATRIENIOS 2009
GRUPO I.- PERSONAL MERCANTIL		
DIRECTOR	1.468,67	73,43
JEFE DE COMPRAS	1.207,10	60,36
JEFE DE PERSONAL	1.207,10	60,36
JEFE DE VENTAS	1.207,10	60,36
ENCARGADO GENERAL	1.207,10	60,36
JEFE DE SUCURSAL	1.200,00	60,00
JEFE DE ALMACEN	1.200,00	60,00
JEFE DE GRUPO	1.200,00	60,00
JEFE DE SECCION MERCANTIL	996,97	49,85
VIAJANTE	979,83	48,99
DEPENDIENTE MAYOR	1.001,26	50,06
DEPENDIENTE DE 1ª > 30 AÑOS	910,15	45,51
DEPENDIENTE DE 2ª > 28 AÑOS	816,88	40,84
DEPENDIENTE DE 3ª > 25 AÑOS	742,91	37,15
AYUDANTE > 18 AÑOS	731,00	36,55
APRENDICES	731,00	36,55
GRUPO II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
DIRECTOR	1.468,67	73,43
JEFE ADMINISTRATIVO	1.417,21	70,86
SECRETARIO / A	927,29	46,36
CONTABLE	1.067,73	53,39
OFICIAL ADMINISTRATIVO	944,45	47,22
OFICIAL INFORMÁTICO	944,45	47,22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1ª	735,40	36,77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2ª	731,00	36,55
GRUPO III.- PERSONAL DE SERVICIOS Y PROFESIONAL AUXILIARES		
ESCAPARATISTA	1.026,00	51,30
AUXILIAR DE ESCAPARATISTA	731,00	36,55
PROFESIONAL OFICIO DE 1ª	853,00	42,65
PROFESIONAL OFICIO DE 2ª	818,00	40,90
PROFESIONAL OFICIO DE 3ª	731,00	36,55
CONDUCTOR REPARTIDOR	731,00	36,55
MOZO ESPECIALIZADO	731,00	36,55
TELEFONISTA	731,00	36,55
GRUPO IV.- PERSONAL SUBALTERNO		
CONSERJE	731,00	36,55
COBRADOR	731,00	36,55
PORTERO, VIGILANTE ORDENANZA	731,00	36,55
PERSONAL LIMPIEZA	731,00	36,55

C-5663